Diez marauedis.

SALLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DEIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y QVATRO;

Con protesta de quenos Separen Perjuicio. Los autos. que en Razon de
Executtaren

Suplica. entendido. La proposicion hecha Por el D. Luis Perez defen-
do el mayor Cumplimto. delas R. ordenes de su Mgd (no faltar alo que de-
ende amerecido a la casa de los Exmos Srs. Marques de los velez. Calle.
C. Duque de montalto: Al uer da Separacion. Pago. el Sor D. Carlos de Ar-
fil yncluyendo Copia de la citada Proposicion Para que Con subita di-
ga. su. sia Atacion. Lo que dijo fue en dicion de su amparo. Contra de
La respuesta del Sor D. Carlos de Ansfil Reg. en su Atacion. Lo que ma-
Se proporcione al Real Seruo y Cumplimto. de su obligacion. En el interin
Suplica al Sr. Alcalde mayor. Se sirba de mandar Suspender qualesq. Li-
cencias que en el interin se hagan. Por el Receptor Se fuerza del Cum-
plimto. que por Rimdo. Le sea dado. A que hacia el Archibo. En el
interin que el Sor D. Carlos de Ansfil Responde al Papel de Atacion. Se
Reconozcan todos los papeles que con diferen Con la asistencia de los
Cor D. Henrrique Pelerano y D. Luis Perez. Dros. aquien es nombra Por co
misarios. para este Efecto. Y para que en su presencia Se rresiuan el papel. al Sor. Gor Lic
mismo. Suplica al Sr Alcalde mayor. asi lo mande Se le notifique
apela Y suplica Para donde tocare. Y Pide Por Testimonio Con
Jurisdicion a la letra de su proposicion y Acuerdo Auto que por su
merced. Se le obe yese Y del Papel que Atacion. en cuia vista al Sor
Gouernador Corresponda Proposiciones Y demas Papeles Tocantes
que en esto hacen Se executtaren.

En 26 de Jun. año. Fortun Rdz. Dixo que por ahora Contradize. el acuerdo
hecho. Por Testimonio: Y que en su lugar es de Sentir Se pase en que